



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Octubre de dos mil nueve.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Juan Espino Martín
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Luis Valiente López
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. José Fernández Pérez
Dña. Mercedes Moyano Valhondo
D. Manuel Jiménez Martínez
Dña. María del Pilar Vargas Maestre
Dña. Julia Ferreira López
D. Francisco Robustillo Robustillo
Dña. María del Carmen López del Cid
D. Juan Marrero Roig
Dña. Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Miranda Moreno
D. Fernando Molina Alen
Dña. María Magdalena Moreno Benítez



D. Daniel Serrano Dillana
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Esther Castaño Pérez

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de octubre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas y 5 minutos, previa comprobación de la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **veinticuatro de septiembre de dos mil nueve**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.



PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinticuatro de septiembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- MODIFICACIONES EN LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL Y EN LA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se trae a la Mesa el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, comunicando que la portavocía y representación del mismo será ostentada por el Concejales D. Fernando Molina Alen, quien sustituirá a Dña. María del Pilar Vargas Maestre como portavoz.

Como consecuencia del mencionado cambio, el Grupo Municipal Popular presenta propuesta sobre diversas modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas, que quedaron constituidas en la sesión plenaria celebrada el día 12 de Julio de 2007.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

* Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana

Titulares: D. Francisco Miranda Moreno y D. Juan Marrero Roig.

Suplentes: D. Fernando Molina Alen y D. Damián Daniel Serrano Dillana.

* Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio

Titulares: Dña. Begoña Saussol Gallego, como Presidenta, y D. Fernando Molina Alen.

Suplentes: Dña. Magdalena Moreno Benítez y Dña. Julia Ferreira López.



* Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Parques y Jardines y Medio Ambiente

Titulares: D. Fernando Molina Alen y Dña. Begoña Saussol Gallego.
Suplentes: D. Juan Marrero Roig y D. Damian Daniel Serrano Dillana.

* Comisión Informativa de Educación, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías

Titulares: Dña. Gema Fernández Villalobos y D. Francisco Miranda Moreno.
Suplentes: Dña. María del Pilar Vargas Maestre y D. Fernando Molina Alen.

* Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio Arqueológico

Titulares: Dña. Esther Castaño Pérez y Dña Julia Ferreira López.
Suplentes: D. Fernando Molina Alen y D. Francisco Robustillo Robustillo.

* Comisión Informativa de Juventud y Deportes

Titulares: D. Juan Marrero Roig y D. Damian Daniel Serrano Dillana.
Suplentes: Dña. Gema Fernández Villalobos y D. Fernando Molina Alen.

* Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad entre Hombres y Mujeres

Titulares: Dña. María del Carmen López del Cid y Dña. Julia Ferreira López.
Suplentes: Dña. Gema Fernández Villalobos y D. Francisco Robustillo Robustillo.

* Comisión Informativa de Turismo, Industria y Festejos

Titulares: D. Damián Daniel Serrano Dillana y Dña. Esther Castaño Pérez.
Suplentes: D. Fernando Molina Alen y Dña. María del Carmen López del Cid.

* Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración

Titulares: D. Francisco Miranda Moreno y Dña. Julia Ferreira López.
Suplentes: D. Francisco Robustillo Robustillo.



* Comisión Informativa de Participación Ciudadana

Titulares: Dña. Magdalena Moreno Benítez y Dña. Gema Fernández Villalobos.
Suplentes: Dña. Esther Castaño Pérez y Dña. María del Carmen López del Cid.

* Comisión Especial de Cuentas

Titulares: Dña. María del Pilar Vargas Maestre y D. Francisco Robustillo Robustillo.
Suplentes: D. Fernando Molina Alen y Dña. Esther Castaño Pérez.

* Comisión Informativa de Cementerio, Sanidad, Consumo, Mercados y Limpieza

Titulares: María del Carmen López del Cid y Dña. Magdalena Moreno Benítez.
Suplentes: Dña. Julia Ferreira López y D. Francisco Miranda Moreno.

* Junta de Portavoces

Titular: D. Fernando Molina Alen.
Suplentes: Dña. Begoña Saussol Gallego y D. Francisco Robustillo Robustillo.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de las anteriores modificaciones relativas a la portavocía del Grupo Municipal Popular y a la composición de las Comisiones Informativas, las cuales serán trasladadas a los Secretarios delegados de las mismas.

PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN VOCAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Local de Mérida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 22, de 2 de Febrero de 2006, y modificado por acuerdo plenario adoptado con fecha 20 de Mayo de 2008, se propone al Pleno Municipal a Dña. María Luisa Sánchez Santano, funcionaria municipal, como vocal de



dicho Tribunal, en sustitución del anterior miembro propuesto por este Grupo y cuya renuncia fue aceptada en este órgano municipal.

El Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar a Dña. María Luisa Sánchez Santano vocal del Tribunal Económico-Administrativo.

A continuación, la Sra. Ferreira López expresó la conformidad de su grupo con la elección de la nueva vocal del Tribunal Económico-Administrativo, al considerar que se trataba de “una persona extraordinariamente preparada para este cargo”. También solicitó saber quién iba a ser la persona que iba a ostentar la secretaría de este órgano. Y aprovechó para solicitar medios que faciliten la labor del mismo.

El Alcalde contestó que “el secretario o secretaria del Tribunal Económico-Administrativo será un funcionario del Ayuntamiento, normalmente del área económica”. En segundo lugar, agradeció a la Concejala del Grupo Municipal Popular su aportación.

PUNTO 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA DE TURISMO.

Por la Alcaldía-Presidencia se proponen a los tres representantes municipales en el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida, S.A., una vez que se ha aprobado definitivamente el expediente para la constitución de esta Sociedad Anónima de capital mayoritariamente municipal, que gestionará las competencias municipales en materia de Turismo así como los Estatutos Sociales del Ente mixto.

El art. 8.9 del RDL 1564/1989, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece que en la Escritura de constitución de estas empresas mercantiles, entre otros, deben aparecer *“los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social, si fueran personas físicas, o su denominación social si fueran personas jurídicas y, en ambos*



casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.”

Por ello, es necesario unir al expediente que va a ser trasladado al Notario autorizante el nombre de todas las personas físicas que van a formar parte del primer Consejo de Administración. En este sentido, el art. 20 de los Estatutos aprobados dice que el Consejo estará compuesto por 10 personas, de las cuales *“la Corporación designará a tres miembros, en calidad de representantes de la misma”*. El mismo artículo establece que el Presidente será el Alcalde y el Vicepresidente un Concejales cuya delegación sea afín con los objetivos o fines de la Sociedad. Igualmente, prevé el nombramiento por la Alcaldía de una persona de reconocida trayectoria dentro del sector empresarial de la Ciudad, previa consulta a las Asociaciones que participan en la constitución de la Ciudad.

El Pleno, de conformidad con el art. 108 de Reglamento de Servicios, por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar como representantes municipales en el Consejo de Administración de la Sociedad a:

- D. Marcos Castaño Pérez-Olleros y D. Pedro Salguero Moreno, en calidad de Técnicos en la materia.
- D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos, Consejero Municipal y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la intervención del Delegado de Turismo, Sr. Olivera Lunar, para explicar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, tomó la palabra el Sr. Molina Alen para decir:

“Nuestro grupo lo que tiene que objetar lo dijo en su día. El Sr. Olivera, cuando presentó el borrador de esos Estatutos en la Comisión de Cultura, debatió con la Sra. Saussol sobre la posibilidad de que algún miembro del Partido Popular se incorporara a ese órgano.

Por otra parte, nada que objetar a los perfiles de las personas que nos han llegado. Son conocidos por nosotros y no objetamos nada absolutamente en eso. Pero sí en que no se ha respondido a la pregunta que le hizo Dña. Begoña Saussol sobre cuál era el motivo de por qué en esa Comisión pasó en ese borrador la posibilidad de que hubiera un Concejal del Partido Popular, por qué se nos dificulta la posibilidad de dialogar y si es que hay algo que ocultar como para que nosotros no podamos estar representados en una proporción minoritaria, como nos corresponde. Es la única alegación que proponemos a lo que usted nos plantea.”

Seguidamente, volvió a tomar la palabra el Sr. Olivera Lunar, quien dijo:

“Esta Sociedad Mixta de Turismo se monta, primero, para la profesionalidad de los servicios y, segundo, para la agilidad. El foro y el debate político está en este salón de Plenos.

No obstante, esto no parte sólo de este equipo de gobierno, sino que también parte de las distintas asociaciones que están representadas en ese Consejo de Administración.”

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina Alen, insistió en que en el borrador que se llevó a la Comisión se incluía la posibilidad de incorporar a un Concejal del Partido Popular, y no entendía por qué se había retirado esta opción.

También dijo: “Le parece mal que nosotros critiquemos que el gerente o la gerente tenga un perfil fantástico y que cobre aproximadamente 60.000€ brutos; pero nosotros entendemos que somos parte activa en el funcionamiento de la ciudad en todos los órdenes del día, y sabemos que es una época en la que hay que apretarse el cinturón. No dudo de que ustedes vayan a acertar con el currículum y con la capacidad. Nosotros lo que en esta época de crisis cuestionamos es el montante de su salario, no la capacidad.”



El Sr. Olivera Lunar apuntó que en lo que ambos grupos políticos estaban de acuerdo era en que el turismo es la principal fuente ingresos que tiene la ciudad. Explicó que lo que se llevó a Pleno fue un estudio de viabilidad, ya que los sueldos eran competencia del Consejo de Administración de la Sociedad. “Con lo cual, si las asociaciones empresariales estaban de acuerdo en que eso fuera así, nosotros lo mantendremos.” También aclaró que sería el propio Consejo de Administración quien nombrara a ese gerente, en el cual el Partido Socialista tiene una minoría al ser la mayoría empresarial.

“Yo quiero que la persona que elija ese Consejo de Administración, al igual que todos los empresarios que están representados en ese Consejo de Administración sea la persona que mejor cualificación tenga a través de un currículum y a través de unos estudios. Para eso se tiene que remunerar, no vale cualquiera. Queremos a la mejor persona en ese puesto, para que esa principal fuente de ingresos que es el turismo en esta ciudad revierta y funcione como debe de funcionar.”

Finalmente, el Sr. Alcalde apostilló:

“En este Ayuntamiento tenemos un precedente de Consejo de Administración. Ese precedente es el Consejo de Administración de Gasmer, Gas de Mérida, en el que solamente había representación del equipo de gobierno de entonces. Por tanto, uno es esclavo de sus palabras.

En segundo lugar, esto me recuerda la pregunta que mi amigo Daniel Serrano me hizo: ¿Cuánto dinero se ha gastado usted en Copenhague? Yo creía que me iban a preguntar ustedes qué habíamos conseguido en Copenhague, si habíamos hecho gestiones con las Federaciones, con el Consejo Superior de Deportes... Y luego cuando les dijimos que habían sido treinta y cuatro euros en taxi, y en cuatro días cuatrocientos y pico euros, porque no llegábamos a los canapés y teníamos que tomar un sandwich por la noche, ya no nos han dicho nada.

Tener una oposición que te pregunta, cuando Mérida ha estado en Copenhague, cuando ha salido por todos sitios el nombre de Mérida, el nombre del estadio, cuando se hablaba de Mérida, qué cuánto nos habíamos gastado nada más, pues uno se descorazona.

Y aquí se reproduce lo mismo. En vez de preguntar proyectos, presentar alternativas sobre el turismo en la ciudad, sobre propuestas..., preguntan si un gerente de una Sociedad de Turismo va a ganar 60.000€ Y eso se repite continuamente.



¿Aquí se está discutiendo el sueldo de un gerente o aquí se está discutiendo quiénes representan a la Corporación? Aquí no se discute el sueldo del gerente. Aquí se discute quiénes van a representar a la Corporación. Entonces, dicen los Estatutos: un político y dos técnicos. Y hemos intentado elegir lo mejor que hemos encontrado: el Gerente del Palacio de Congresos de Mérida y el Gerente del Festival de Teatro Clásico. Y un representante municipal: el señor que lleva aquí Industria y Comercio, porque tiene relación con el desarrollo de esta empresa en la ciudad con empresarios, etc.”

PUNTO 6º.- INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2008.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se explica que según el desequilibrio financiero detectado es necesario presentar un estudio de las cuentas del Ayuntamiento en un plazo de tres meses ajustando los ingresos y los gastos para los próximos años que pueda cubrir el déficit presentado.

En este sentido se da conocimiento del informe del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, que literalmente recoge:

“ASUNTO: Evaluación Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria liquidación presupuesto municipal 2008

ÓRGANO AL QUE SE REMITE

- **Alcalde-Presidente**
- **Delegada de Hacienda**
- **Pleno Municipal**
- **Comisión Especial de Cuentas**

Legislación Aplicable:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



- Acuerdo de la subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, en relación con la aplicación flexible de la ley de estabilidad presupuestaria a las entidades locales.

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, viene pues a sustituir el concepto de equilibrio nominal del presupuesto por el de equilibrio económico, como concepto totalmente distinto. Existirá, a partir de su entrada en vigor, equilibrio económico en el presupuesto de una administración pública cuando su capacidad de financiación tenga signo positivo o cero. La ley en su artículo tercero establece:

Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el [artículo 2.1.a y c de esta Ley](#), la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el [artículo 2.1.d de esta Ley](#) se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el [artículo 19 de la Ley](#).

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el [artículo 2.1.b de esta Ley](#), la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el [artículo 2.2 de esta Ley](#) se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de **2008** se determinan los siguientes datos con respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:

Resultado presupuesto ajustado Consolidado (**negativo**) **..-3.659.788,40 €**



B) REMANENTE DE TESORERÍA:

Total remanente tesorería
para gastos generales (**negativo**)-11.588.554,33 €

C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Desequilibrio financiero consolidado
de la entidad local (**negativo**).....-1.813.105,82 €

Al ser **negativo** el **Remanente Líquido de Tesorería** en la cantidad de **11.588.554,33**, se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece:

Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

- 1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*
- 2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*
- 3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, **el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.***
- 4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, **se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.***

Evaluación Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria



Datos cálculos

CONSOLIDADO					
Datos					
Liquidación	Año 2008 Derechos Reconocidos Netos	Año 2008 Recaudación Liquida	Ejercicios cerrados		
			Recaudación Liquida	Derechos Criterios SEC95	
CAPITULO I	18.119.625,48 €	13.340.149,65 €	4.041.376,59 €	17.381.526,24 €	
CAPITULO II	4.808.512,09 €	1.848.444,77 €	2.994.361,37 €	4.842.806,14 €	
CAPITULO III	9.519.544,20 €	5.838.528,34 €	4.182.123,28 €	10.020.651,62 €	
CAPITULO IV	17.493.109,68 €	14.624.802,06 €	993.773,67 €	17.493.109,68 €	
CAPITULO V	274.645,17 €	213.706,35 €	43.645,01 €	274.645,17 €	
CAPITULO VI	2.185.156,51 €	2.185.156,51 €	7.206.359,31 €	2.185.156,51 €	
CAPITULO VII	258.122,72 €	225.551,27 €	2.878.349,95 €	258.122,72 €	
INGRESOS					
E.M.T.	2.523.436,71 €	1.997.273,92 €	526.162,79 €	2.523.436,71 €	
TOTALES	55.182.152,55	40.273.612,87 €	22.866.151,97 €	54.979.454,79 €	
OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
AYTO. 2008				54.412.709,65 €	
GASTOS EMPRESA DE TRANSPORTES				2.379.850,96 €	
TOTAL OBLIGACIONES CONSOLIDADO				56.792.560,61 €	
RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO				-	
				1.813.105,82 €	



Límite máximo	4.81 por ciento	Derechos		
DESEQUILIBRIO	FINANCIERO	Reconocidos	55.182.152,56	2.659.977,97
ENTIDAD LOCAL		CONSOLIDADO		-1.813.105,82

De las tablas anteriores se desprende que el déficit de capacidad financiera al que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, sería de **-1.813.105,82€** y de acuerdo con la Circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales de fecha 16 de Abril de 2009, no se exigirá la presentación de plan de reequilibrio, cuando el déficit máximo no supere el 4.81 de los ingresos no financieros, que son los capítulos 1 al 7 de ingresos en términos de derechos reconocidos consolidados. El límite máximo está establecido en **2.659.977,97 euros**.

A esta situación de desequilibrio presupuestario, es necesario añadirle un **remanente de tesorería consolidado, para gastos generales negativo por un importe de -11.588.554,33€**

Aunque para los resultados del informe de evaluación del año 2008, no sea necesario la elaboración y presentación de un plan de reequilibrio, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales de fecha 16 de Abril de 2009, ya que el déficit máximo no supera el 4.81 de los ingresos no financieros, a juicio de este Interventor General, y teniendo en cuenta, el dato del remanente negativo de tesorería, se deberían adoptar una serie de medidas, para sanear coordinadamente el resultado negativo del remanente de tesorería y el desequilibrio presupuestario. Entre otras este Interventor, recomienda las siguientes:

1.- Con respecto a las previsiones del Impuesto sobre Construcciones y Tasa de licencias urbanísticas, así como las tasas e impuesto ligados al sector de la construcción, y analizada la estructura presupuestaria y comparada de los estados de gastos e ingresos del presupuesto; este Interventor recomienda que, que dichas previsiones se ajustasen a los derechos que se reconozcan anualmente por actuaciones urbanísticas de mantenimiento, ampliación, conservación y por actuaciones de policía fiscal; y que las previsiones que puedan venir por actuaciones singulares y de tratamientos excepcionales o especiales, no se computasen como previsiones iniciales, sino a través de expedientes de modificaciones de créditos por mayores ingresos.



Estas recomendaciones se formulan, en virtud del **principio presupuestario de prudencia en la gestión de los ingresos**, ya que se vienen financiando parte de los créditos para gastos de personal, de bienes corrientes y de servicios y carga financiera, con unos ingresos que, no tienen las notas de periodicidad y fijeza en el tiempo.

En parecidos términos de debe tratar presupuestariamente, las previsiones iniciales del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como cualquier otro ingreso publico que no tenga las características anteriormente descritas.

2.- Se deberían tener en cuenta en la planificación presupuestaria y financiera de este Ayuntamiento, que este Ayuntamiento tienda a la autofinanciación de los servicios públicos que presta a los ciudadanos. Así servicios, como la basura, agua, actividades deportivas, cementerio municipal, conservatorio, educación infantil, jardines..., etc., deberían tener un incremento sostenido y paulatino de los ingresos que los financian. Esto se debería traducir en una subida de la presión fiscal, acumulando el desfase del índice de precios al consumo de los últimos años, modificando a tal efecto las Ordenanzas Fiscales Municipales

Con esto se evitarían, las situaciones de desfases presupuestarios en el estado de ingresos, ya que actualmente en muchos impuestos y tasas municipales hay desfases importantes en los ingresos, teniendo en cuenta la evolución del índice de precios al consumo de los últimos años .

A este respecto, me remito al informe emitido por este Interventor, en el plan de saneamiento financiero recientemente aprobado por el Pleno Municipal.

3.- La evolución de la masa salarial anual correspondiente al capítulo de gastos de personal, debería ir reduciendo sustancialmente el porcentaje que representa este tipo de gastos sobre los ingresos ordinarios del presupuesto municipal.

4.- Seria necesario tramitar un expediente de un ajuste presupuestario en el estado de gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90; ya que si no se adoptaran estas medidas , se producirían fuertes tensiones en la Tesorería Municipal , y no se podrían atender los compromisos de gastos asumidos y los que se fueran adquiriendo , así como en gastos de personal y de bienes corrientes y servicios. El expediente de **ajuste presupuestario**, debería fundamentarse en un recorte de aquellos gastos que no financien programas o créditos vinculados al servicio publico municipal, y que tengan principalmente el carácter de gastos voluntarios.



Hay que tener en cuenta que, un incumplimiento en los pagos municipales, se ve agravado por las disposiciones contenidas en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Ya que con esta ley se penaliza a las Administraciones Públicas que incumplan sus obligaciones de pago. Estos incumplimientos se producen fundamentalmente debido a situaciones permanentes de desequilibrio presupuestario, que provocan tensiones en la Tesorería Municipal.

Esto genera a su vez que se dediquen, parte de los recursos municipales al cumplimiento de sentencias judiciales por las cuales se condena al Ayuntamiento al pago de los intereses de demora y gastos de cobro, entre los que se encuentran, los gastos judiciales en que incurren los proveedores, para reclamar los impagos o pagos extemporáneos del Ayuntamiento. Además, en dicha ley se establece un sistema de indemnización por los retrasos en el pago, que puede llegar hasta el 15 por ciento de la cuantía de la deuda.

El presente informe, se emite al amparo de lo establecido en el artículo 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, que a este respecto establece:

Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

1. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento.

El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados. En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.



2. *En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.*

Conclusiones

Primera.- De los datos de evaluación presupuestaria, y visto el déficit de capacidad financiera al que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que asciende a **-1.813.105,82€**, y en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales de fecha 16 de Abril de 2009, no es necesario la presentación de un plan de reequilibrio, ya que el déficit no supera el 4.81 de los ingresos no financieros, de los capítulos 1 al 7 de ingresos en términos de derechos reconocidos consolidados. El límite máximo está establecido en **2.659.977,97 euros**.

Segundo.- Este Interventor General, teniendo en cuenta el dato del remanente negativo de tesorería, recomienda que se adopten, entre otras, las medidas enunciadas en este informe, para sanear coordinadamente el resultado negativo del remanente de tesorería y el desequilibrio presupuestario.”

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado del informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria 2008.



PUNTO 7º.- ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previsto para el ejercicio del año 2010. El edicto de publicación apareció en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de julio, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 13 de julio al 22 de octubre de 2009.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello se ha presentado, con registro de entrada núm. 2009/23.314 de fecha 14 de agosto, escrito de alegaciones del Grupo Municipal Popular a la propuesta de modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitando en síntesis, lo siguiente:

- * Modificar el tipo impositivo del 0,832 al 0,60.
- * Bonificación del 5% para quienes domicilien el impuesto (ya incluida en ordenanza).
- * Bonificación del 5% para aquellos contribuyentes cuyos ingresos no superen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional y posean una única vivienda cuyo valor catastral no supere los 30.000 euros.
- * Bonificación del 3% para aquellos sujetos pasivos que cumplan con su obligación tributaria en un solo plazo dentro del primer mes de gestión de cobro del impuesto.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez, sobre *“evaluación y seguimiento del plan de saneamiento, aprobado para para la concertación de operaciones de endeudamiento por el importe del Remanente de Tesorería de la liquidación del año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos”*, así como del Jefe de Sección Tributaria sobre las alegaciones presentadas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vistos los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda del día 27 de octubre de 2009, el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra el tipo impositivo ya que según informe técnico emitido al respecto no existe defecto legal alguno que corregir, ya que el tipo establecido en el expediente de modificación de la ordenanza, 0,74, se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Desestimar las bonificaciones propuestas ya que las mismas incumplen la preceptiva recogida en los artículos 9, 73 y 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el sentido de que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previsto para el ejercicio del año 2010, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).



No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina Alen, quien dijo:

“En primer lugar quisiera, antes de entrar en materia, puntualizar algunas cuestiones sobre algunas palabras que también ha dicho usted últimamente en los medios de comunicación. En este asunto del IBI, su actitud y su aptitud han sido manifiestamente mejorables. Lo digo por no aprovechar esta nueva etapa, tras mi incorporación, para favorecer el diálogo.

Por cierto, Alcalde, yo nunca abandoné este Ayuntamiento, mucho menos voluntariamente, como hicieron otros para volver después con otras siglas.”

Dicho esto, presentó al Pleno de la Corporación las alegaciones que el Grupo Municipal Popular registró el pasado 9 de agosto, y que hacen referencia a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ocasionada por la revisión del catastro de urbanas y que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 9 de julio de este año.

También dijo que “si ustedes recaudan lo mismo que ya recaudaban; si, además de eso, tienen una subida impositiva; yo no entiendo que habiendo más viviendas que se incorporan al catastro, habiendo nuevos locales y actividades económicas, ustedes nos digan que no recaudan más.

Lo que sí han hecho ustedes es dejarse pasar el plazo de alegaciones, dejarse pasar el plazo de prórroga para que estas nuevas circunstancias, tras la subida del catastro, pudiera aplicarse un año después; y lo que sí han hecho, Sr Alcalde, es maquillar la repercusión de esa subida, vendiendo el catastrazo en fascículos.

Resulta que la realidad es que hoy, día a día, los datos del paro son estremecedores. En esta ciudad cincuenta y nueve personas van al paro cada día, y usted repercute una tasa impositiva sobre los titulares de las viviendas.



Cuando usted estaba en Izquierda Unida le reclamaba al Partido Popular cuatro aspectos muy claros.

En primer lugar, le recuerdo que en ese momento se daba la misma circunstancia que ahora, y usted le echa la culpa a Pedro Acedo. Nosotros no le echamos la culpa a Antonio Velez. La subida catastral era la que era. Hubo diez años, subió, llegó el Partido Popular al gobierno, el tipo impositivo era del 1,08, nosotros propusimos el 0,7, que es lo que usted nos propone ahora, y entonces usted como portavoz de Izquierda Unida proponía el 0,57; y nosotros se lo aprobamos. Pero nos dijo usted, entonces, esto que le voy a recordar yo. La nueva revisión de valores catastrales realizada suponía una subida que en el informe emitido por los servicios económicos, firmado por la viceinterventora, con la calificación, incluso, de excesiva. Nosotros para hacer las alegaciones y todo nuestro estudio no hemos tenido ningún informe, no hemos tenido la ponencia.

En el punto dos nos decía usted que en la que no se había dado participación a los agentes sociales, que dudaba incluso del rigor técnico de la valoración catastral realizada. No me tache de irresponsable ni tache a mi grupo porque le pedimos lo mismo: responsabilidad sobre esa ponencia, sobre quién la hecho, sobre que estaba hecha realmente en los valores y en los puntos más álgidos de la burbuja inmobiliaria, hace dos años, que no se corresponde con la realidad; que el valor catastral por definición es el valor de mercado partido por 0,5, teniendo en cuenta las especiales circunstancias.

También nos decía usted que la financiación de los Ayuntamientos no puede plantearse exclusivamente por la vía de los impuestos, sino por el cambio de la voluntad política en el gobierno central y en una adecuada Ley de Haciendas Locales.

También terminaba usted ese discurso diciendo: *se pretende recaudar aplicando el 0,7, que está fuera de la realidad de las posibilidades tributarias que tienen los ciudadanos de Mérida.*

Sr. Alcalde, céntrese, por favor, no se cierre en su burbuja y en su despacho, redactando folletos ridículos que nadie atiende, que acaban en la basura, para decir cosas como que usted va a conseguir un plazo más para las alegaciones.

Parece mentira que sea yo el que le hable de política social, Alcalde. Porque se le ha llenado a usted la boca, a lo largo de su trayectoria vital, de hablar de los más débiles, de hablar de la exclusión social, de hablar de la pobreza vergonzante.



Este es un impuesto complejo, el IBI es un impuesto muy complejo, que realmente se repercute sobre otros impuestos a lo largo de toda una vida. Usted no nos explica que le hace la jugada a la Sra. Salgado, que realmente durante diez años vamos a estar pagando al Ministerio de Hacienda el IRPF, el impuesto de sucesiones, que les vamos a dejar a nuestros hijos unas viviendas totalmente desproporcionadas porque el valor de mercado no es el real.

Por favor, le pido que reflexione. Usted me dirá que recaudan menos, que tienen 400.000€ menos, si aplican el 0,7; pero yo le recuerdo lo que usted decía: que son circunstancias especiales, que hay una crisis monumental.”

Seguidamente, intervino la Sra. Moyano Valhondo:

“Entrando en el fondo de la alegación que se presenta, donde el Partido Popular propone modificar el tipo impositivo del 0,832 al 0,60. Si recuerdan ustedes, en el Pleno del 9 de julio donde se planteó una aprobación provisional de este tipo impositivo, les dije que efectivamente era muy provisional porque la Dirección General del Catastro el 23 de junio emitió un informe donde decía que todavía no estaba totalmente la ciudad catastrada. Tomamos ese tipo impositivo provisional porque es obligatorio por ley. En ese momento, con los datos que teníamos, decidimos bajar once puntos el tipo impositivo, del 0,832 al 0,74, con un compromiso de que no íbamos a recaudar más. Y, efectivamente, este Ayuntamiento no va a recaudar más, sino alrededor de 400.000 € menos.

Esta importante bajada, con una prevista bajada de los ingresos del Estado, creo que en un momento de crisis económica puede poner en grave riesgo los servicios públicos fundamentales de este Ayuntamiento.

Si a esto también le sumamos que el Ayuntamiento está en un Plan de Saneamiento que se aprobó el 3 de junio, yo le pido al Partido Popular un acto de absoluta responsabilidad: que retire su propuesta de modificar el tipo impositivo al 0,60. Y si no, déjese de hacer una oposición fácil y demagógica, y dígame de qué partidas presupuestarias quitamos dinero para compensar esa bajada de ingresos.

En cuanto a las bonificaciones que propone, en primer lugar, la bonificación del 5% para quienes domicilien el impuesto, esa propuesta ya la hizo el equipo de gobierno el 9 de julio. Al igual que propusimos el fraccionamiento de la deuda en cuatro mensualidades y en dos. Esa propuesta es nuestra, no del Partido Popular, porque ya se llevó al Pleno del 9 de julio.



Y respecto a las otras bonificaciones que ustedes plantean, este Ayuntamiento tiene recogidas las bonificaciones que la ley permite, y dos que ustedes en su mandato no tenían: una, las viviendas que tengan placas solares, que ponemos una bonificación del 10%; y la segunda, la de las familias numerosas, que ustedes durante doce años tenían en un 10% y que este equipo de gobierno en dos años ha pasado del 10% al 50%. Esas son las bonificaciones que están recogidas en la ley, como todas las demás, que nosotros hemos incluido nuevas en la ley.

Sin embargo, ya hice mención en la Comisión de Hacienda, todos los informes técnicos que se han pedido dicen que no podrán conocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley. Es decir, ese IBI social del que usted está hablando es absolutamente ilegal como bonificación.

El compromiso de este equipo de gobierno es la manera en que algunos ayuntamientos lo hacen, es a través de las subvenciones. Y este equipo de gobierno se compromete a presentar un reglamento de subvenciones, donde estudiaremos las subvenciones que ahí se puedan recoger. Pero no podemos admitir esas alegaciones, entre otras cosas, porque son ilegales. Todas las bonificaciones que hay en la ley las tiene este Ayuntamiento recogidas.”

A continuación, el Sr. Molina Alen recriminó “la falta de compromiso con un gesto activo para bonificar a las familias titulares de las viviendas.

El 18 de octubre de 1996 el Sr. Alcalde nos pedía un gesto para cambiar las políticas, para aproximar a los ciudadanos a la política, para dignificar la política.

Sra. Moyano, usted dice la verdad a medias. A lo mejor, se ha encargado de hacer un informe restrictivo sobre los puntos que recogen la bonificación del IBI social, hablando sólo de los artículos 62, 73 y parcialmente el 74 del Texto Refundido de la Reforma de las Haciendas Locales. Pero es que yo le pediría que se estudien el artículo 74.2, porque en ese punto se habla sobre la posibilidad de establecer una bonificación en la diferencia entre la cuota íntegra del año anterior y la cuota liquidable.

Si en esta ciudad se puede aplicar un IBI social, yo lo quiero para los ciudadanos de Mérida. Lo que dice nuestro Interventor en su informe es: *sin perjuicio del principio de capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos previos en el artículo 31 de la Ley*. Pero, sobre todo, en la Carta Magna que se recoge este principio, esta posibilidad que tienen los ayuntamientos de maniobrar en esa orquilla entre la base liquidable del año anterior y la base íntegra.



Yo lo que he querido decir delante de los medios de comunicación, Sra. Moyano, es que habría políticas activas y no discursos llenos de palabras. Eso lo que sí refleja es el apabullante vacío del equipo de gobierno con relación a la sensibilidad de los ciudadanos.

Usted me pregunta que de dónde podemos sacar. Por supuesto, esa obligación es del equipo de gobierno, pero yo le voy a dar algunos datos. Por ejemplo, 374.000€ que quitaron de todas las partidas ustedes para hacer el Extremúsika. Yo no tengo nada contra que se celebre el Extremúsika, pero que optimicen ustedes el gasto, que hagan un plan de austeridad.

Yo les pido que consideren nuestra propuesta.”

Para terminar, el Sr. Alcalde intervino para decir:

“Yo nunca me quedé con un acta sin trabajar. Yo nunca dejé a la ciudad con un concejal menos. Por tanto, hay una diferencia importante. En este Ayuntamiento tenemos veinticinco concejales y ha habido veinticuatro. Yo entiendo muchas razones que ha tenido usted, y que lamento profundamente.

Usted nos pide en su alegación que aumentemos las bonificaciones. Y yo le digo que las bonificaciones no podemos, legalmente, aumentarlas. Si yo aumento las bonificaciones, después de un informe contrario del Interventor, después de un informe contrario de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria Catastral, estoy cometiendo una prevaricación, porque estoy tomando una decisión a sabiendas de que es ilegal. No puedo tomarla.

Mi compañera le ha ofrecido, pero como usted está en el fragor de lo que quiere decir y lo quiere decir todo de golpe hoy en su debut, a través de la Comisión Informativa de Hacienda, una propuesta que usted no ha sabido coger. Le ha ofrecido que, puesto que no se puede hacer a través de las bonificaciones, pactemos en la Comisión de Hacienda un reglamento de subvenciones.

Yo le puedo demostrar que si no hubiera 1.700 viviendas nuevas en la ciudad, con la recaudación que tenemos al 0,74, hoy recaudaríamos un millón y medio de euros menos. Gracias a las viviendas diseminadas en rústica que ahora pasan a diseminadas en urbana y gracias a las 1.700 nuevas viviendas, vamos a recaudar menos, en el 2010 que en el 2009, 400.000€



Los impuestos son un instrumento para conseguir un fin, nunca son un fin en sí mismo. Son un instrumento para conseguir fondos y poderlos luego redistribuir en servicios a los ciudadanos. A pesar de todo, recaudaremos el año que viene 400.000€ menos.

Si nosotros hacemos caso a la primera parte de su alegación y planteamos una bajada del tipo impositivo al 0,60, posiblemente recaudaremos un millón y pico de euros menos. Eso, hoy, no nos lo podemos permitir; porque hoy todos, oposición y gobierno, tenemos que hacer un enorme ejercicio de responsabilidad.

Usted no quiere gobernar esta ciudad. Si usted quisiera gobernar esta ciudad, Sr. Molina, sabría que plantear un 0,60 o llegar al pasteleo que usted me ha dicho de si no es un 0,60 pues la mitad, demuestra que detrás de su propuesta hay una ausencia de un rigor y de una seriedad en el estudio, en el análisis y en el informe que a mí me preocupa en un líder de la oposición.

A nosotros se nos propone en junio de este año, por el Organismo Autónomo de Recaudación, cuando le preguntamos qué tipo impositivo tenemos que poner para no recaudar ni un euro más, y nos dicen el 0,76. Hacemos un muestreo entre veinte muestras posibles, y llegamos a la conclusión de que con el 0,76 se paga más, y lo dejamos en un 0,74. Pero si bajamos un 0,60, que serían trece o catorce puntos menos, no tendríamos para mantener servicios, y cuando uno gobierna tiene que saber mantener los servicios que presta a los ciudadanos y no se puede decir con esa alegría, con esa frivolidad, si usted me lo permite, que ha dicho, que si quiere poco menos que partamos la diferencia. Esto no es serio.

Se han dicho también muchas medias verdades en estos días sobre la influencia de la revisión de los valores catastrales en otro tipo de impuestos. Tenemos en el orden día de hoy, en el punto siguiente, una modificación de uno de los impuestos que se ven más afectados por la revisión catastral, que es el impuesto de plusvalía, que nosotros rebajamos al 40% del 10% que está; para que toda aquella persona que venda una vivienda y tiene que pagar un tipo impositivo por la diferencia del valor catastral primitivo al valor catastral revisado no recaiga sobre ello eso.

Segundo, se dice que este impuesto afecta sobre la declaración de la renta y eso hay que decirlo: más del 90% de los ciudadanos de Mérida sólo tienen una vivienda, y este impuesto, esta revisión del valor catastral, sólo afecta a la segunda vivienda. Esta revisión catastral sí afecta a un impuesto, al de transmisiones patrimoniales y a la plusvalía.



Pero, le bajamos el 40% de la plusvalía y no olvide que tenemos que prestar unos servicios obligatorios. Por favor, no utilice el tema de los comedores para hablar de esto. No se monte encima de la pobreza para hablar de este impuesto.

No diga que no tiene la ponencia. La ponencia está expuesta al público desde el mes de agosto, y ha podido usted ver la ponencia.

No diga usted que esta revisión catastral se ha hecho en un punto álgido de la burbuja inmobiliaria, porque no lo sabe. Esta revisión catastral se ha hecho en el último trimestre del 2008 y hasta junio del 2009. ¿Ahí estábamos en el punto álgido de la burbuja inmobiliaria, o había estallado ya la burbuja inmobiliaria en las narices de todos los gobiernos del mundo? No diga eso porque no es cierto.

Vitoria y San Sebastián sí pueden plantear bonificaciones. Tienen un régimen foral diferente que se lo permite. Nosotros estamos planteándole que, por acuerdo, por consenso, lleguemos a la posibilidad de establecer un reglamento de subvenciones que permita hacer frente a situaciones de extrema necesidad.

Esta misma mañana yo he tenido una reunión en Badajoz con los técnicos y la gerente del Catastro. Como acuerdo de esa reunión me envía la subdelegada del gobierno, que ha presidido la reunión, este comunicado por si me parece bien. En el comunicado hemos llegado al acuerdo de que, a partir de mañana a las 9.00, los técnicos del Ayuntamiento de Mérida y los técnicos del Catastro se reúnen para que los técnicos del Ayuntamiento de Mérida le hagan llegar su informe, el que nosotros consideramos que hay valoraciones contradictorias desproporcionadas y exageradas en los valores catastrales de nuestra ciudad. Que esos valores no estaban en la ponencia fruto de alegación, sino que esos valores empezaron a llegar a Mérida el 16 de septiembre. No hicimos dejación de ninguna de nuestras funciones.

Además, hemos acordado con la Gerencia Regional del Catastro que absolutamente todos los errores o todas las valoraciones contradictorias que sean desproporcionadas y exageradas, porque no se ajusten al planeamiento de nuestra ciudad, serán corregidas.

Lo primero que ha hecho el Ayuntamiento de Mérida ayer ha sido presentar 795 recursos relativas a las valoraciones del patrimonio del Ayuntamiento de Mérida, que entendemos no ha sido bien valorado por catastro.



El segundo acuerdo que se ha tomado es que la Gerencia Territorial del Catastro tomará en cuenta las conclusiones a las que se lleguen en esta orden de carácter técnico para revisar y rectificar, en su caso, los errores que hubieran podido cometerse.

Yo me he reunido en este salón con todas las asociaciones de vecinos que han venido. Con algunas en particular, como Miralrío y Proserpina. El Ayuntamiento de Mérida el primer acuerdo que tomó hace dos juntas de gobierno fue precisamente solicitar que a los vecinos de Proserpina se les pusiera factores correctores a la baja, porque allí no tienen los servicios que tienen otras partes de la ciudad.

Lo que ahora hay que hacer es liderar el cambio de esta ponencia, corregir todo lo que no se debe hacer y corregir todo lo que esté mal hecho. Y eso es en lo que yo estoy empeñado, en corregir lo que esté mal hecho; en intentar, vía un reglamento, que las personas que peor lo pasan, como usted dice, puedan tener una subvención. Pero si usted dice bonificaciones, es que usted no sabe de lo que está hablando.

No se pueden conceder más bonificaciones que las que contempla la ley. Podemos ir por un atajo, y le hemos planteado un reglamento de subvenciones.

Tenga usted la habilidad suficiente y la agilidad para coger la posibilidad de establecer un reglamento de subvenciones. Encabece usted con este equipo de gobierno la exigencia al Catastro de que corrija todos los errores, y haga un ejercicio de responsabilidad. Bajar del 0,74 supondría automáticamente una disminución drástica de ingresos en un momento en el que siguen vigentes mis palabras del 95. Yo exijo, lo hice el 7 de septiembre en el Teatro Romano, en el Día de Extremadura, exijo al gobierno central una financiación justa de los ayuntamientos. Me quejo y lamento profundamente que hayan disminuido los ingresos para el año 2010 que el gobierno central dedica a todos los ayuntamientos, porque hay menos recursos. Pero de ahí a que ahora nosotros recortemos un tipo impositivo para bajar, eso no es un ejercicio de responsabilidad. Eso, sinceramente, es un ejercicio de frivolidad, que no se basa en ningún estudio.

Mañana, a las 9.00 de la mañana, el técnico de catastro, D. Diego Jiménez, y el arquitecto de urbanismo, D. Ignacio Candela, discutirán barrio por barrio, calle por calle, si hace falta, todas las valoraciones contradictorias que según nosotros tiene la ponencia de Catastro para corregirlas, porque la Gerencia del Catastro nos ha dicho que está dispuesta a corregir si se demuestra con fundamento los errores que hay. Eso es lo que nosotros creemos que tenemos que hacer ahora en un ejercicio de responsabilidad.



El catastro es un valor, que siempre se ha dicho desde la izquierda, es un valor progresista, porque el que tiene mejor casa paga más, el que tiene peor paga menos. Pero cuando eso se desvirtúa porque hay errores importantes y pierde contenido.

Por tanto, le hacemos a su alegación una enmienda. Primero le rechazamos, con todo el respeto, lo del 0,60. Le planteamos pactar con ustedes y con los agentes sociales, en el marco de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, un reglamento de subvenciones para casos de extrema necesidad que los servicios sociales del Ayuntamiento nos digan. Esto es lo que nosotros le pactamos, lo que nosotros le planteamos, pero previo estudio para que nadie en situación de extrema necesidad pase, permítame la repetición, necesidad porque tenga que pagar el catastro.

Por cierto, hacemos un compromiso que me alegra que usted haya hecho a través de los medios de comunicación, tanto si este partido gobierna como si gobiernan ustedes en las elecciones del 2011, el compromiso público, que creo que hablo también en su nombre, si usted me lo permite, de adecuar el tipo impositivo año tras año para no recaudar nunca en estos diez años de vigencia de esta revisión de valores catastrales ni un euro más que el año anterior. Cuando tengamos al año que viene los datos y veamos la recaudación, nos ponemos de acuerdo los dos partidos y decimos: este estudio nos dice que tenemos que poner el tipo impositivo del 0,64 al 0,70 ó al 0,75, el que sea, para no recaudar más. Y esto lo hacemos extensivo en los próximos diez años. Nosotros nos comprometemos a eso, si gobernamos o si estamos en la oposición, para que podamos no sangrar al ciudadano.

Pero entiéndame una cosa. Un Ayuntamiento tiene muy poca posibilidad, en su recorrido fiscal, de hacer una redistribución vía impuesto. La hacemos en la medida que podemos, en lo que la ley nos permite lo hacemos. Pero éste, el valor catastral, es un impuesto progresista siempre que no haya errores, siempre que se valoren bien los bienes inmuebles.

Por cierto, hay extendida una idea de la que usted se ha hecho eco, que es un error, y es que dice que el valor catastral no puede exceder del 50% del valor del mercado. No. El valor catastral lo que no puede exceder es el valor del mercado.

Hoy le hemos demostrado nosotros a la gerente del Catastro cómo hay bloques de viviendas en Mérida que se han valorado catastralmente por encima del valor del mercado, manifestando su intención de corregirlo si es así. También los hay que se han valorado en menos. Por tanto, estamos en la línea de insistir y exigir al Catastro que corrija todo eso.



Yo sé, Sr. Molina y termino, que cada vez que una cosa ocurre y afecta a los ciudadanos tiene la culpa el Alcalde, y lo entiendo, ya que es la figura que está más cercana al ciudadano; pero no abunde usted en eso. Eso quizá el ciudadano lo pueda decir, usted no. Usted sabe que nosotros no tenemos la culpa. Tendríamos la culpa si no modificásemos la plusvalía, si no modificáramos el tipo impositivo, si no modificásemos las exenciones a familias numerosas..., si no cogiéramos todas las bonificaciones que dice la ley.

Posiblemente, este discurso mío le parezca, como ha dicho antes, vacío de contenido económico. Pues yo lo lamento mucho si se lo parece, pero yo doy la cara. Yo me he reunido con las asociaciones de vecinos, yo me he reunido con todos, y me voy a seguir reuniendo con todos; para decir a todo el mundo que yo, igual que hoy, estaré en la Delegación del Gobierno exigiendo que se corrijan todos los errores que afectan a los ciudadanos de mi ciudad.

Tiene a su disposición, ahora, después del Pleno, todos los informes de todos técnicos de todos los ayuntamientos sobre lo que usted ha dicho.

Le ofrecemos un reglamento de subvenciones cara al nuevo presupuesto, que no tiene por qué aprobarse ahora, que lo estudiemos para que podamos consensuarlo.”

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se explica que la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura acordó aprobar la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles del término municipal de Mérida. Con motivo de esta aprobación, cuya aplicación será a partir del 1 de enero de 2010, los terrenos experimentarán un incremento catastral considerable. Para paliar esta subida se plantea modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aplicando las bonificaciones que vienen establecidas en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo cual se propone modificar la ordenanza estableciendo una bonificación del 40% en el valor de los terrenos durante cinco años a partir de la entrada en vigor de la revisión catastral.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio del año 2010 en los términos que se contienen en la ordenanza anexa.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente modificación de la ordenanza fiscal, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición de la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, toma la palabra el Sr. Molina Alen, quien dijo:

“Si usted nos garantiza lo que dice, a nosotros y a los ciudadanos, lo vamos a dar por válido. Pero sepa usted que yo también trabajo en las Comisiones y hablo con mis compañeras, y sí que es verdad que les dijeron ustedes alguna otra fórmula para obtener recursos económicos de este Ayuntamiento, como el nuevo Polígono Industrial y alguna cosa más que tenían ustedes en cartera para compensar el déficit que pudiera provocar el estudio del 0,6 que dice el Sr. Alcalde que es una irresponsabilidad.

Si usted me garantiza de alguna forma, ya que la información que nos ha llegado es un poco escasa, lo que usted dice, yo estoy encantado de bajar la plusvalía.”



A continuación, la Sra. Moyano Valhondo garantizó que así era, puesto que la Ley de Haciendas Locales lo permite. Además, aseguró que para el año 2010 no se va a modificar ninguna ordenanza fiscal.

Seguidamente, el Sr. Molina Alen manifestó el apoyo del Partido Popular para cualquier propuesta económica beneficiosa para los ciudadanos.

Para finalizar, el Sr. Alcalde explicó que esta propuesta de modificación de ordenanza se presentó en la Comisión de Hacienda, donde se explicó que la ley permitía esta bonificación, quedando la misma, por tanto, garantizada.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2008.

Acto seguido y conforme a lo establecido en el art. 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, trajo a la Mesa la Cuenta General del año 2008, integrada por la de la propia Entidad y la de la empresa con capital íntegramente local “Transportes Urbanos de Mérida”.

Según informe del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, las cuentas presentadas incluyen la documentación necesaria y preceptiva para poner de manifiesto respecto a los Presupuestos de Gastos e Ingresos la situación a 31 de diciembre de cada partida presupuestaria, de conformidad con lo requerido por el artículo 93 del R.D. 500/1990, debiendo contener los siguientes documentos:

1. El Balance.
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de Liquidación del Presupuesto.
4. La Memoria.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados.
6. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
7. Estado de Tesorería.
8. Estado de la Deuda.



Asimismo, en la regla 425 de dicha Instrucción se enumeran los anexos a los Estados Anuales, que son los siguientes:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificación de Crédito.
3. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios futuros.
4. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
5. Estado de Remanente de Tesorería.
6. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.
7. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
8. Estado de situación y movimiento de valores.

De la anterior Cuenta General se destacan los siguientes resultados:

* Resultado presupuesto ajustado Consolidado	- 3.659.788,40 €
* Total de remanente de tesorería para gastos generales consolidados (negativo)	-11.588.554,33 €
* Desequilibrio financiero consolidado de la entidad local negativo	-1.813.105,82 €

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, integrada por las cuentas de la propia Entidad Local y de la sociedad municipal “Transportes Urbanos de Mérida”.

SEGUNDO.- Remitir al tribunal de Cuentas copia de las aprobadas, de conformidad con el art. 193,5 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA MUNICIPAL.

Por el Delegado de Recursos Humanos, Sr. Espino Martín, se explica que a principios del año en curso se puso en marcha un proceso de funcionarización de todo el personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el cual fue avalado por la totalidad de las organizaciones sindicales.

Sin embargo, tras la conclusión del proceso el pasado mes de julio se notificó por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 la estimación del recurso presentado por el Partido Popular. La sentencia señala que el procedimiento de selección se ha desarrollado de forma ajustada a derecho y que no se ha detectado ninguna irregularidad en el procedimiento. La sentencia también señala que se han producido irregularidades en actos previos al inicio del proceso.

La estimación del recurso se fundamenta principalmente en el hecho de que las plazas previamente al proceso tenían que haber sido catalogadas como plazas de funcionarios, y no de personal laboral sometidas a un proceso de funcionarización.

Por tanto, la diferencia entre la sentencia y la actuación que ha realizado este Ayuntamiento radica en el hecho de si las plazas debían ser convertidas en plazas de funcionarios antes o después del procedimiento, tratándose de una cuestión puramente técnica.

Siendo voluntad de este equipo de gobierno reconducir la situación y llevar a cabo los pasos marcados por la Sentencia,

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración, emitido en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el régimen jurídico de las plazas correspondientes a la plantilla de personal laboral sujetas al proceso de funcionarización, pasando a integrarse en la plantilla de funcionarios en los cuerpos, escalas o clasificación correspondientes.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla, el cual se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

TERCERO.- Que por la Delegación de Recursos Humanos se impulsen y tramiten todas las actuaciones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

Previo a la adopción del acuerdo, el Sr. Espino Martín expuso los antecedentes, y aclaró que “tanto antes como ahora el Ayuntamiento ha actuado en base a los informes técnicos municipales y de la Dirección General de Administración Local, que en todo momento han avalado cada uno de los pasos dados por este equipo de gobierno.

Igualmente, indicar que este proceso de homologación supone una garantía de estabilidad para 167 trabajadores y trabajadoras, y que su aplicación no supone en ningún momento limitación o perjuicio de terceras personas, porque las plazas que están afectadas por este proceso son plazas de personal laboral de plantilla cubiertas, es decir, no son plazas vacantes y, por lo tanto, no están sujetas a oferta de empleo.

Por último, señalar que por parte de esta Delegación se ha aceptado la propuesta formulada por el Partido Popular en la Comisión Informativa de Personal, en el sentido de modificar la introducción del informe, y de hecho se ha modificado.”

A continuación, la Sra. Ferreira López intervino para decir:

“Me he quedado sorprendida, porque creo que la sentencia no la leemos los dos de la misma manera, independientemente de que es cierto lo que ha dicho el Sr. Espino de que se ha pactado quitar la parte previa, que era una especie de introducción hacia cómo se iba a hacer.

Nuestro voto va a ser favorable, pero sí tenemos que hacer necesariamente una observación, puesto que acaba usted de decir algo que no es cierto. La sentencia no dice solamente que sean cuestiones administrativas, sino que la sentencia lo que viene a decir es



que se estaba vulnerando un principio que es primordial en la administración. Ese principio es que las plazas de funcionarios tenían que salir ofertadas y tenían que salir bajo los principios de igualdad, de mérito y de capacidad, con lo cual se estaba perjudicando a muchas personas que no podían acceder si no se hacía así.

Con respecto a los informes, tenemos que recordarle que son posteriores a la sentencia. Uno está emitido el 11 de agosto de 2009 por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y otro está emitido el 12 de agosto de 2009 por la Sra. Secretaria General del Pleno y el Jefe de Servicio de Secretaría General.

En definitiva, lo que quiero decir, en nombre de mi grupo y en el mío propio, es que esos informes en todo caso se deberían haber aportado por su parte en el procedimiento, pero no posteriormente. Y, además, tenían dos opciones: una, por la que han optado, acatar la sentencia y no alargar esto; y otra, recurrir. Pero si no se ha recurrido, los informes serán simplemente por gratificación personal de los miembros del gobierno de este municipio, pero nada más.

También queremos recordar que incluso se había formulado, por Comisiones Obreras quiero recordar, un anuncio de recurso que tampoco se ha llevado a cabo porque se presentó fuera de plazo.

Lamento muchísimo tener que entrar en polémica, pero era necesario hacer estas observaciones.

Creo que todo este tema se habló, se ha estado estudiando. Todos, tanto ustedes como nosotros, hemos entendido que teníamos que hacer un esfuerzo de responsabilidad. Que nunca ha faltado el diálogo en este problema tan importante y que afecta a tantísimas personas, y, evidentemente, tal y como hemos quedado, se va a aprobar la forma de llevar a cabo la ejecución de la sentencia.

Nosotros, también, habíamos solicitado en la Comisión un compromiso por parte del Sr. Espino, y es el siguiente: se tiene que modificar la RPT, y queríamos solicitar de él que se comprometiera con nosotros en que se va a revisar el nivel del grupo A del 26 al 22, y que se hará posteriormente en la siguiente modificación que haya.”

Seguidamente, el Sr. Espino Martín quiso aclarar que “cuando hablo de que todas las actuaciones de este equipo de gobierno han estado avaladas por los informes jurídicos y técnicos es cierto, es decir, son informes que avalan la propuesta-informe que se presenta a



este Pleno. Ahora bien, el inicio del procedimiento está avalado también con un informe. Previo al inicio hay una serie de informes donde se pone de manifiesto cuál es el procedimiento, cómo hay que hacerlo y cómo se está haciendo.

En cuanto a la cuestión que plantea sobre el compromiso de modificar la relación de puestos de trabajo, por mi parte no hay ningún problema. Lógicamente, eso conlleva un estudio y, previamente, unas negociaciones con las centrales sindicales. Por lo menos, el compromiso lo tiene de que en la próxima modificación de la relación de puestos de trabajo se va a ver este tema.”

La Sra. Ferreira López agradeció que el equipo de gobierno acogiese la petición realizada por el Grupo Municipal Popular.

Finalmente, el Sr. Alcalde también quiso agradecer el tono empleado en el debate de este punto del orden del día, “porque creo que nos une a los dos grupos el mismo compromiso, y es que personas que llevan, algunos, veinte años de antigüedad en el Ayuntamiento y que todavía desgraciadamente no son funcionarios, que no le van a quitar el puesto de trabajo a nadie, porque es suyo, sólo que se modifica la relación a funcional. Por tanto, creo que a los dos grupos nos anima conseguir una mayor estabilidad jurídica para esas personas.

En segundo lugar, hay otra cosa que no sé si la han dicho o no la han dicho: la funcionarización de estas más de cien personas le supone al Ayuntamiento, sólo en costes de la Seguridad Social, un ahorro de más de 300.000 € Y seguro que estas personas, estoy pensando ahora por ejemplo en muchas limpiadoras del Ayuntamiento, que llevan 20 años de antigüedad y que nunca han podido ser funcionarias, pues que estas personas van a prestar, si cabe, un mejor servicio al ciudadano.

Hoy hay en la sociedad un sentimiento antifuncionario enorme. Se identifica, como siempre, al funcionario, como en la época de Larra, el vuelva usted mañana y que no trabaja. Y se ha dicho durante mucho tiempo que lo que se pretendía hacer aquí era hacer funcionarios, comisarios políticos del PSOE. No, son personas fijas de Ayuntamiento desde hace veinte años. Yo he nombrado algún funcionario que nos une a todos el aprecio que le tenemos: Juan Antonio Rollán, Alfonso, el conductor. Veintitantos años trabajando en el Ayuntamiento y no son funcionarios.

Le agradezco enormemente, Sra. Ferreira, el tono y la aportación. Lo que sí le garantizo una cosa en nombre de mi grupo y en nombre del equipo de gobierno: todos los



pasos que demos serán con escrupuloso acatamiento de la sentencia, con las pautas que la jueza nos da y con acuerdo en la Comisión de Personal con los sindicatos. Yo creo que es lo que debemos hacer para que nadie utilice este tema de la funcionarización, ni contra los funcionarios, ni contra un partido, ni contra otro, ni contra ningún tipo de cuestiones. Hay temas, podemos decir, que son temas de ciudad, que están al margen de los intereses legítimos partidistas.

Permítanme esta anécdota. Hay limpiadoras del Ayuntamiento que cuando juraron su cargo de funcionaria, aunque luego la jueza con su razón legal, que nosotros no aceptamos pero que se acata, con el recurso que Dña. Pilar Vargas hizo, que plastificaron su título y lo pusieron en un marco. Cuando llegó la sentencia fue un jarro de agua fría, y se dijeron muchas barbaridades. A nosotros la que más nos dolió es aquella que se decía que pretendíamos hacer funcionarios a comisarios políticos del PSOE.

Entonces, ahora vamos a aprobar por unanimidad la propuesta de modificación de plantilla municipal. Aceptamos perfectamente, Sra. Ferreira, tanto el tono como el contenido de su intervención. Y el compromiso es, Sr. Espino, que tiene usted que hacerlo con consenso de todos los grupos, con acuerdo con los sindicatos, y desde luego a nosotros no se nos pasó el plazo de recurrir, habrá sido a otros. Nosotros dijimos desde el principio que no íbamos a recurrir. Si a Comisiones Obreras se les ha pasado el plazo, allá su responsabilidad con sus afiliados, entre los que orgullosamente me encuentro.”

PUNTO 11º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN LA ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA. CONVENTO DE LAS FREYLAS Y LA UE-PA-01-A, POLÍGONO EL PRADO.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente sobre modificación puntual del PGOU en la actuación asistemática AA, que afecta a terrenos de propiedad exclusivamente municipal, y por la cual se persigue obtener suelo de uso terciario en el antiguo Convento de las Freylas y alrededores.

El Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en la actuación asistemática AA. Convento de las Freylas y la UE-PA-01-A.



SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el impulso y tramitación del expediente.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la intervención de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, tomó la palabra el Sr. Molina Alen para felicitarle por haber completado la idea que el Partido Popular tuvo para mejorar los servicios de esta ciudad y para que ese centro de estudios meridenses vea la luz. “Entiendo que la labor ha sido larga, difícil. Y quiero que sepa usted que también ha sido voluntad de nuestro partido hacer eso. Si usted lo ha mejorado, si usted lo ha completado, y si eso sirve para que los ciudadanos siempre encuentren políticas que mejoren su calidad de vida, sea un motor de desarrollo del turismo y del bienestar, siempre estaremos de su lado.”

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero agradeció el consenso, y dijo que entendía que era “un proyecto para nuestra ciudad”. También aclaró que ha sido el actual equipo de gobierno el que ha hecho el esfuerzo de pagarlo; ya que el Partido Popular tuvo la voluntad, pero ha sido el Grupo Socialista el que lo ha pagado.

El Sr. Molina Alen terminó diciendo que “los políticos expresamos la voluntad de hacer las cosas y los técnicos las rematan o las hacen posible. Infelizmente, no todos los proyectos que uno inicia, los inaugura. Nosotros hicimos la Ciudad Deportiva, si la inauguramos o no la inauguramos, ustedes la recepcionaron. Digo que enhorabuena, otra vez, por el Convento de las Freylas; pero me reafirmo en lo que digo: que lo comprara quien lo comprara y lo pagara quien lo pagara, la idea de hacerlo fue nuestra.”

ASUNTOS URGENTES PREVIA DECLARACIÓN

Previo la declaración de urgencia acordada por unanimidad, que supone sobradamente el quórum de la mayoría absoluta prevista en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28



de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trataron las siguientes Mociones:

MOCIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LAS ‘ESCOMBRERAS’ ILEGALES Y LA INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN LA CIUDAD

Por la Sra. Saussol Gallego se presentó y justificó la Moción del siguiente tenor literal:

“Durante las últimas décadas estamos asistiendo a un creciente interés, por parte de la ciudadanía en general y las administraciones públicas en particular, por el entorno que nos rodea y la conservación del medio ambiente. De esas políticas han surgido importantes iniciativas para incentivar el reciclaje y la valorización de los residuos, de la que en nuestra ciudad tenemos un ejemplo casi pionero en España: la distribución de contenedores para el reciclaje de aceite doméstica usada.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos públicos, Mérida sigue teniendo un punto flaco en la existencia de ‘escombreras’ ilegales o no autorizadas, que son insalubres para los vecinos, contaminantes y degradantes para el medio en el que se sitúan y que dan una deplorable imagen del entorno.

Tanto su prohibición como la responsabilidad de limpieza por parte del ayuntamiento está recogida en varias ordenanzas municipales, aunque en la práctica se revela difícil terminar con ellas, además de suponer un derroche tanto de medios como económico su vigilancia, supervisión y limpieza.

En este sentido, la Junta de Extremadura a través del decreto 213/2009 publicado el pasado 28 de septiembre establece una serie de ayudas para la construcción e instalación de puntos limpios que podrían venir, como se ha demostrado en otras localidades, a evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser recogidos de manera convencional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su aprobación en el Pleno el siguiente



ACUERDO

- Encargar a las delegaciones de Medio Ambiente y Limpieza el estudio del mencionado decreto, así como el desarrollo de todas las acciones propias conducentes a la presentación de solicitud para acogerse a las ayudas regionales destinadas a la construcción e instalación de puntos limpios en la ciudad de Mérida, siempre y cuando sea viable para este Ayuntamiento.

- Mientras se publica la orden de la administración regional, que por parte de las delegaciones competentes, se intensifique la coordinación y supervisión férrea de las zonas conocidas de ‘escombreras ilegales’ a fin de que el Ayuntamiento de Mérida pueda mantener sobre ellas la vigilancia y limpieza necesarias, tal y como se obliga a través de las distintas ordenanzas municipales.”

Tras la lectura y justificación de la moción epigrafiada, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

Previamente, la Sra. Tena Hidalgo agradeció al Partido Popular “el reconocimiento que en la Moción hace de las iniciativas medioambientales que se están tomando por parte del equipo de gobierno. Igualmente, el reconocimiento que hace en cuanto al esfuerzo por acabar con los vertidos incontrolados que se puedan realizar. Como ya ha visto estamos en la misma línea de trabajo, y ahora esperamos el apoyo y el trabajo para hacer de Mérida una ciudad de referencia a nivel medioambiental.”

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Serrano Dillana:

“Yo quería hacer un ruego. Si tienen ustedes a bien, es que admitan mi duda en cuanto a la Empresa Mixta de Turismo. Si una empresa pública, una empresa con un 90% de capital público, que se van a meter casi en torno a los 500.000€ en ella. En la cual, como bien ha dicho el compañero Roberto Olivera, los Estatutos de la Empresa Mixta de Turismo dicen que el Consejo de Administración ha de tener dos técnicos y un político, y resulta que el Presidente es un cargo político, como es usted Sr. Alcalde, D. Ángel Calle; el Delegado de Turismo, otro cargo político, D. Roberto Olivera; y además, incluye usted un tercer cargo político, además del mismo signo, del Partido Socialista, que es su Consejero Municipal, D.



Antonio Rodríguez Ceballos; y absolutamente nadie de la representación de casi la otra mitad de los emeritenses.

Entonces mi ruego es que admita mi duda sobre la buena gestión que se pueda llevar a cabo en un futuro sobre esta Empresa Mixta de Turismo.”

El Sr. Alcalde dijo:

“No ha hecho usted un ruego, sino una intervención que podía haber hecho en el punto correspondiente anteriormente.”

El Sr. Serrano Dillana aclaró:

“He dicho el por qué. Si se va a intervenir esa cantidad dinero y no hay nadie absolutamente del Grupo Popular, ningún representante que ha elegido casi la otra mitad de los emeritenses, entonces que admita mi duda de que pueda haber cualquier tipo de rareza.”

El Sr. Alcalde concluyó que se recogía la duda y la queja del Sr. Serrano porque no haya ningún representante del Partido Popular en el Consejo de Administración, pero sí en la Junta General.

A continuación, la Sra. Ferreira López tomó la palabra para hacer:

“Un ruego. Es que conste en acta mi agradecimiento al Sr. Alcalde. Yo acabo de dejar, porque mi partido así lo ha decidido y yo lo asumo con todo el respeto del mundo, la Presidencia de la Comisión de Hacienda, pero el Alcalde de Mérida cedió esa Presidencia y yo sé perfectamente que es una cuestión de confianza y de consideración en la persona en la que la estaba presidiendo que, en este caso, era mi persona. Y como ha sido así en dos años y medio, creo que es obligado por mi parte el agradecer esa consideración y esa confianza.

Tengo que hacer una mención especial porque, evidentemente, en la Comisión de Hacienda hemos discutido mucho, unas veces por cosas pequeñas, otras veces por cosas grandes. Y además no podía ser de otra manera porque, evidentemente, tenemos distintos planteamientos, distintas formas de ver el enfoque o la solución de los problemas; pero, desde luego, siempre ha sido en un clima de absoluto respeto y me ha encantado estar con vosotros y presidir esa Comisión.”



El Sr. Alcalde agradeció las palabras de la Sra. Ferreira López y coincidió en que, fundamentalmente, “es una confianza en la persona y, por tanto, quiero reconocer que yo sí tenía confianza en que con su preparación podría llevar adelante la Comisión de Hacienda como se ha llevado en dos años y medio. Es una Comisión importantísima en el Ayuntamiento. Posiblemente, la Comisión sin la cual ninguno podríamos funcionar, porque es donde se sacan los dineros para hacer las políticas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 55 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA